UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 090 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 15 FEB. 2018

Visto el Expediente Nº 00327 organizado por el Econ. Edmundo Esquivel Vila sobre cambio de régimen de dedicación; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 00327, de fecha 17 de julio de 2017, el Econ. Edmundo Esquivel Vila, Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, ha solicitado el cambio de régimen de dedicación a Tiempo Completo;

Que, el artículo 85º de la Ley Universitaria N° 30220 establece que por el régimen de dedicación a la universidad, los profesores ordinarios pueden ser:

85.1 A dedicación exclusiva, el docente tiene como única actividad remunerada la que presta a la universidad.
85.2 A tiempo completo, cuando su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales, en el horario fijado por la universidad.
85.3 A tiempo parcial, cuando su permanencia es menos de cuarenta (40) horas semanales.

Cada universidad norma las condiciones del servicio docente y las incompatibilidades respectivas, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la presente Ley y su Estatuto.

Que, mediante Resolución Decanal Nº 029-2018-UNSCH-FCEAC-D, de fecha 18 de enero de 2018, la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables ha propuesto el cambio de régimen de dedicación del Econ. Edmundo Esquivel Vila, de Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial a Profesor Auxiliar a Tiempo Completo;

Que, en consecuencia, debe aprobarse el cambio del régimen de dedicación del Econ. Edmundo Esquivel Vila, de Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial a Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en concordancia con la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Estando a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 273°, inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución del Consejo Universitario Nº 117-2018-UNSCH-CU;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 090 -2018-UNSCH-R

-02-

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el cambio del régimen de dedicación del Econ. EDMUNDO ESQUIVEL VILA, de Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial a Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, a partir del 01 de febrero de 2018.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración para que abone las remuneraciones al referido docente, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. NIVERCIÓN HUGO GUTIÉRREZ OROZCO
Vicerrector de Investigación
Encargado del Rectorado

Lic. ANDRES M. HUAYANAY QUISPE
Secretario General (e)

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Personal
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Econ. Edmundo Esquivel Vila
Archivo

AMHQ/ywvj